



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DECRETO Núm.:2025000151

Fecha: 13/02/2025

Referencia:	2025/939F
Procedimiento:	Gestion de derechos y acciones
Interesado:	ANTONIO MARTINEZ ANIORTE
Representante:	
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Autorización instalación mesa informativa VOX, C/ Campoamor.

En relación al expediente que se tramita a instancia presentada por D. Antonio Martínez Anioarte, Coordinador de VOX San Pedro del Pinatar, solicitando autorización para la instalación de mesa informativa el día 22 de febrero de 2025, desde las 11,00 hasta las 14,00 horas, en C/ Campoamor, 10, en Paseo Marítimo junto a la Oficina de Turismo; de conformidad con el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria de 13 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- La solicitud se ha presentado fuera de periodo electoral, por lo que no le afectan las prohibiciones y autorizaciones reguladas en los artículos 53 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO.- Por todo ello nos tenemos que remitir a los títulos habilitantes (autorizaciones y concesiones) regulados en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuyo artículo 84.1 dispone que "nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos".

TERCERO.- Así, el art. 86.2 de LPAP establece que "El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión."

CUARTO.- Se ha realizado comunicación a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos de tráfico y Seguridad Vial.

QUINTO.- El artículo 92.5 de LPAP dispone que: "Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización"

SEXTO.- Consta providencia de inicio de la Sra. Concejala para la tramitación de la autorización para la instalación de mesa informativa el día 22 de febrero de 2025, desde las 11,00 hasta las 14,00 horas, en C/ Campoamor, 10, en Paseo Marítimo junto a la Oficina de Turismo.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Por todo cuanto antecede, se informa favorablemente la autorización solicitada y procedería, adoptar resolución por la Alcaldía-Presidencia por ser el órgano competente."

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar a D. Antonio Martínez Aniorte, Coordinador de VOX San Pedro del Pinatar, para la instalación de mesa informativa el día 22 de febrero de 2025, desde las 11,00 hasta las 14,00 horas, en C/ Campoamor, 10, en Paseo Marítimo junto a la Oficina de Turismo, y todo ello sin sujeción al pago de tasa, ya que la actividad no lleva aparejada una utilidad económica para la persona autorizada.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a las partes interesadas.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ
AZNAR
13/02/2025 14:23:17

La secretaria accidental por decreto
2025000114 de fecha 05/02/2025
MARÍA REMEDIOS LUCAS
GARRE
13/02/2025 13:52:42